

Ayuntamiento Ciruelos

Una vez constituido válidamente el Pleno Municipal en primera convocatoria por haber asistido un número legal de miembros superior al tercio del número legal de miembros que componen el Pleno Municipal, todo ello en aplicación del artículo 90 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasó al estudio del primer punto del orden del día:

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Procede el Sr. Alcalde a informar de la necesidad de cambiar las cantidades del suplemento que están presentes en la memoria del expediente, con causa de un nuevo gasto previsto concerniente a la reparación de la pick up que no puede demorarse ya que a pesar de la reciente adjudicación para el suministro de una nueva la demora en la entrega por la falta de existencias hacen necesaria la reparación para no dejar sin el bien a los servicios generales del Ayuntamiento.

Informa el secretario de que la ampliación del gasto por importe de 10.000,00 € que se pretende, supone una ampliación del déficit informado, pero que no aporta un gran cambio dentro de los cálculos realizados en los informes de Intervención y de Estabilidad Presupuestaria, informando también de que actualmente se encuentran en suspensión las reglas de Estabilidad para este ejercicio.

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.



Ayuntamiento Ciruelos

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por **mayoría absoluta**, siendo votos favorables los de D. Horacio Mora Ortiz, D^a Eva Hortelano García y D. Ángel Luís Del Sol Aguirre y absteniéndose los Sres. D. Antonio Téllez Montiel y D. José Antonio Juric Bartolini, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 143/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Modificado durante el Pleno, respecto a la Memoria de Alcaldía original, en lo referente a la aplicación 920. 21400 R.M.C DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE debido a un gasto imprevisto.

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Importe
338. 2260902	FESTEJOS POPULARES	30.000,00 €
338 20300	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.300,00 €
241. 14301	PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE PLAN DE EMPLEO.	1.000,00 €
3321. 22001	SUMINISTRO DE PRENSA, REVISTAS, LIBROS. BIBLIOTECA MUNICIPAL	500,00 €
920. 13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	4.000,00 €



Ayuntamiento Ciruelos

920. 15100	GRATIFICACIÓN PUESTO DE SECRETARIO	3.000,00 €
920. 1600	SEGURIDAD SOCIAL	35.500,00 €
920. 22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. SERVICIOS GENERALES	3.000,00 €
920. 21400	R.M.C. DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	10.000,00 €
	TOTAL	90.300,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	90.300,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2º.- REPARO PARA PAGO DE FACTURAS PENDIENTES

Vista la nota de reparo formulada por la Intervención en el que pone de manifiesto una inadecuación de crédito presupuestario en las aplicaciones correspondientes para hacer frente al gasto.

Visto el informe de discrepancias de la Alcaldía-Presidencia en el que queda acreditada la urgencia en la realización del pago de las facturas pendientes que obran en la entidad a mes de noviembre, el Pleno, adopta por **unanimidad** el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Resolver la discrepancia planteada a favor del criterio expuesto por la Alcaldía, puesto que a la vista de ambos informes, ha quedado constatado que deviene necesario el pago inmediato y urgente de la deuda referida en el expediente, como consecuencia de unos servicios prestados de forma efectiva por los distintos proveedores desde varios meses atrás como consecuencia de la situación excepcional de carencia de Secretario-Interventor y del atraso en la contabilidad, que se financia con la Modificación de Crédito en la modalidad de Suplemento de Crédito con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, que se aprueba inicialmente en sesión extraordinaria de 1 de diciembre de 2022 y por el que se dotará a todas las aplicaciones de crédito suficiente.

SEGUNDO. En consecuencia, aceptar la discrepancia formulada por la Alcaldía, en consecuencia, continuar la tramitación del expediente.

TERCERO. Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención y a la Alcaldía para su conocimiento y efectos».

Ayuntamiento Ciruelos

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las 21:00 horas, de todo lo cual como Secretario del Ayuntamiento; **DOY FE.**

En Ciruelos, a 2 de diciembre de 2022

Vº. Bº.
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo: Ángel L. Del Sol Aguirr

Fdo.: Manuel Ferreira Magariños

